



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00465 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 998

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a la aceptación de la renuncia al poder presentada por el abogado Andrés López González, quien actúa en representación de la parte subrogataria Fondo Nacional de Garantías S.A, se requiere para que aporte o acredite la comunicación enviada al poderdante conforme lo estipula el numeral 4º del artículo 76 del C. G. P.

Lo anterior por cuanto, si bien es cierto que allega la comunicación, se advierte que no acredita el recibo por la parte poderdante.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020
_____ Secretario

ÁT.